

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	491283
Número de orden de compra a modificar:	137281
Entidad compradora:	Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá
Nombre del solicitante:	Cristian Fernando Murillo Losada
Proveedor:	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-28 15:06:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
132509	CATEGORÍA C	CDP-2024-16124	CDP-2024	16124
132515	CATEGORÍA C	VF-2025-036007	VF-2025	036007
132516	CATEGORÍA C	VF-2026-036007	VF-2026	036007

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría C	249065020.7	Peso (COP)	1.00	CDP-2024-16124	249065020.70

Total Orden de Compra Actual:	249,065,020.70
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	com03-Combustible - Categoría C	120065020.70	Peso (COP)	1.00	CDP-2024-16124	120065020.70

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	120,065,020.70
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	120,065,020.70

Detalle o justificación de la aclaración
El supervisor de la Orden de Compra presenta justificación de REDUCCIÓN, debido a que hay recursos que no se van a ejecutar y pueden ser direccionados para atender otros requerimientos, por lo que como supervisor solicita se apruebe la reducción de la OC 137281 por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 129.000.000,00). De fecha 25 de mayo de 2026 se recibe respuesta quien aceptada la reducción por parte del contratista PLUXEE COLOMBIA S.A.S.


Firma ordenador del gasto (E)
Nombre: HECTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO
Documento: 79.521.789

Firmado por:


535A58518670416.....

Firma de proveedor

Nombre: Ana Maria López Fracica

Documento: C.C.1.031.157.472

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ
Supervisión OC 137281

Referencia: Adiciones y/o prórrogas órdenes de compra CCE-326-AMP-2022

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de parte de Pluxee Colombia. A través de la presente, nos permitimos informarles que nuestra organización se encuentra en una etapa de transformación institucional, la cual incluye cambios recientes en la alta Dirección y una redefinición de nuestros objetivos estratégicos para el periodo actual.

Como resultado de este proceso de reestructuración y con el fin de garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento riguroso de los compromisos adquiridos, la compañía ha adoptado la decisión estratégica de no realizar modificaciones, adiciones o prórrogas a las órdenes de compra que se encuentran actualmente en ejecución.

Bajo esta nueva directriz, nuestro enfoque principal será:

- **Cumplimiento Integral:** Asegurar la ejecución de las obligaciones vigentes en los términos y plazos originalmente pactados.
- **Excelencia Técnica:** Concentrar la totalidad de nuestros recursos técnicos y humanos en el cierre exitoso de los contratos actuales.
- **Transparencia:** Mantener una comunicación fluida para garantizar que el proceso de liquidación o finalización de los contratos se realice bajo los más altos estándares de calidad.

Sin embargo, entendiendo los procesos administrativos que tiene la entidad y en aras de cerrar correctamente la presente orden de compra, se manifiesta la aceptación de la reducción solicitada de la siguiente forma:

ORDEN DE COMPRA	VALOR ACTUAL	NUEVO VALOR
137281	\$249.065.020,70	\$120.065.020,70

Detalle vigencia:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	NUEVO VALOR
2026	\$183.764.702	\$54.764.702

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>

Somos conscientes de la importancia de nuestra labor para el cumplimiento de los fines del Estado y reiteramos nuestro compromiso inquebrantable con la prestación del servicio conforme a lo estipulado en los documentos contractuales vigentes.

Agradecemos su comprensión ante este cambio de política interna, el cual busca fortalecer nuestra solidez y capacidad de respuesta futura. Quedamos a su entera disposición para coordinar cualquier aspecto relacionado con la ejecución actual.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3 REDUCCIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO DE LA OC 137281-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y PLUXEE COLOMBIA S.A.S. NIT 800.219.876-9

La Subdirección Regional de Apoyo Central, el día 25 de noviembre de 2024, suscribió la Orden de Compra No. 137281 con la empresa PLUXEE COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (CATEGORIA C) - La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere Contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM, para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna que conforman el parque automotor de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca a través del acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022”* En Categoría C con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del 03 de diciembre de 2024, fecha en que se dio inicio.

Que el valor de la Orden de Compra inicialmente fue por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS. M/CTE. (\$510.065.020,70)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

AÑO	VALOR
2024	\$20.370.675,45
2025	\$305.899.643,05
2026	\$183.794.702,20
TOTAL	\$510.065.020,70

Que para la vigencia 2024 la presente orden de compra **OC137281** contaba con un valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 20.370.675,45)**

Que mediante **MODIFICATORIO 1**, se redujo la **Orden De Compra 137281** por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,00)**, para la vigencia 2024, quedando un valor a ejecutar en dicha vigencia por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.370.675,45)**.

Que mediante **MODIFICATORIO 2**, se redujo la **Orden De Compra 137281** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 247.000.000,00)**, para la vigencia 2025, quedando un valor a ejecutar en dicha vigencia por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTÉSIMAS DE CENTAVOS (\$58.899.643,05)**.

Que el Valor de la Orden de Compra quedó en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$249.065.020,70)**.

La orden de compra de categoría C se está ejecutando con los recursos en las siguientes vigencias así:

AÑO	VALOR
2024	\$6.370.675,45
2025	\$58.899.643,05
2026	\$183.794.702,20
TOTAL	\$249.065.020,70

El valor de la Orden de Compra para categoría C para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$183.794.702,20) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y retenciones de Ley.

La orden de compra cubre la necesidad de consumo de combustible de los vehículos de las Seccionales de Boyacá y Cundinamarca.

La ejecución del contrato en la vigencia del 2025 fue la siguiente:

MES	VAR EJECUTADO	VALOR ACUMULADO	% EJECUCIÓN
ENERO – 2025	\$ 2.408.527,00	\$ 2.408.527,00	4,09%
FEBRERO – 2025	\$ 3.912.016,00	\$ 6.320.543,00	10,73%
MARZO – 2025	\$ 4.536.419,00	\$ 10.856.962,00	18,43%
ABRIL – 2025	\$ 4.153.743,00	\$ 15.010.705,00	25,49%
MAYO – 2025	\$ 5.053.789,00	\$ 20.064.494,00	34,07%
JUNIO – 2025	\$ 5.457.501,00	\$ 25.521.995,00	43,33%
JULIO – 2025	\$ 4.511.935,00	\$ 30.033.930,00	50,99%
AGOSTO - 2025	\$ 5.036.638,00	\$ 35.070.568,00	59,54%
SEPTIEMBRE – 2025	\$ 4.365.531,00	\$ 39.436.099,00	66,95%
OCTUBRE – 2025	\$ 5.452.505,00	\$ 44.888.604,00	76,21%
NOVIEMBRE – 2025	\$ 5.023.956,00	\$ 49.912.560,00	84,74%
DICIEMBRE – 2025	\$ 4.528.791,00	\$ 54.441.351,00	92,43%
TOTAL CONSUMO 2025	\$ 54.441.351,00		
RP VIGENCIA 2025	\$ 58.899.643,05		
SALDO LIBERADO 2025	\$ 4.458.292,05		
PROMEDIO 2025	\$ 4.536.779,25		

Donde le valor promedio del año 2025 fue de \$ 4.536.779,25

Que la ejecución del contrato en la vigencia del 2026 hasta 15 de abril va de la siguiente manera y se proyecta hasta el 3 de septiembre así:

MES	VAR EJECUTADO	VALOR ACUMULADO	% EJECUCIÓN
ENERO – 2026	\$ 4.596.365,00	\$ 4.596.365,00	2,50%
FEBRERO – 2026	\$ 4.956.172,00	\$ 9.552.537,00	5,20%
MARZO – 2026	\$ 5.020.650,00	\$ 14.573.187,00	7,93%
ABRIL – hasta 15 Abril 2026	\$ 2.202.536,00	\$ 19.473.187,00	10,60%
Proyectado MAYO – 2026	\$ 4.900.000,00	\$ 24.373.187,00	13,26%
Proyectado JUNIO – 2026	\$ 4.900.000,00	\$ 29.273.187,00	15,93%
Proyectado JULIO – 2026	\$ 4.900.000,00	\$ 34.173.187,00	18,60%

MES	VAR EJECUTADO	VALOR ACUMULADO	% EJECUCIÓN
Proyectado AGOSTO - 2026	\$ 4.900.000,00	\$ 39.073.187,00	21,26%
TOTAL CONSUMO PROYECTADO 2026	\$ 39.073.187,00		
RP VIGENCIA 2026	\$ 183.764.702,20		
SALDO ESTIMADO	\$ 144.691.515,20		
SALDO A LIBERAR	\$ 129.000.000,00		
SALDO FINAL	\$ 15.691.515,20		

Teniendo en cuenta el promedio del 2025 y lo que va del 2026 se establece un valor promedio mensual para el 2026 de \$ 4.900.000,00

Con base en la ejecución y acuerdo al gasto promedio de los vehículos, se está consumiendo combustible por debajo de lo estimado, y teniendo en cuenta que se requieren recursos para otras necesidades de la Subdirección Regional Central, es necesario realizar una reducción.

Por lo aquí expuesto hay recursos que no se van a ejecutar y pueden ser direccionados para atender otros requerimientos, por lo que como supervisor solicitó se apruebe la reducción de la OC 137281 por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 129.000.000,00).**

De fecha 25 de mayo de 2026 se recibe respuesta quien aceptada la reducción por parte del contratista PLUXEE COLOMBIA S.A.S., por **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 129.000.000,00).**

Por lo anterior como supervisor del contrato se se procede a la reducción en un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 129.000.000,00)**, y se mantiene la fecha de vencimiento d ela orden de compra OC137281 hasta el **31 de julio de 2026.**

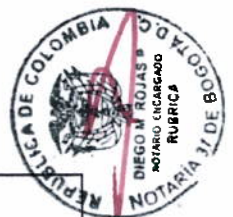
El presente documento, se firma a los 27 días del mes de mayo de 2026.

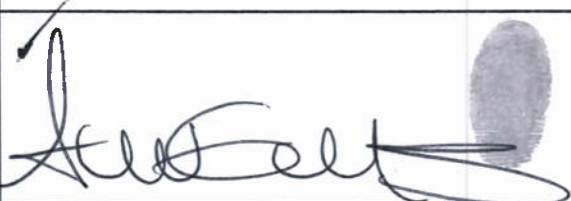
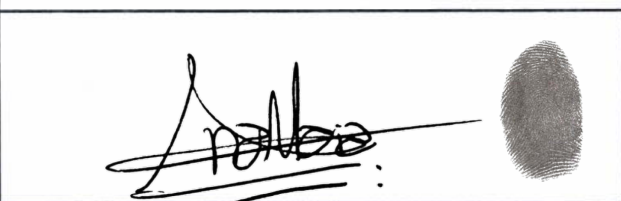

WILBERTH ALEXANDER QUEVEDO M.
Supervisor OC 137281 de 2024.

PODER ESPECIAL

ANGELICA GUTIÉRREZ LÓPEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.784.550 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT n.º 800.219.876-9 (en adelante "la Sociedad"), por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANA MARIA LÓPEZ FRACICA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.031.157.472 y tarjeta profesional n.º 390.986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme actas, pólizas, modificatorios y todos los documentos que se produzcan en el marco contractual y poscontractual, así mismo, entiéndase facultada para representar a la Sociedad en audiencias que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, solicitar copias, solicitar expedientes, recibir notificaciones y en general, entiéndase facultada para adelantar cualquier actuación judicial necesaria con ocasión de la representación de esta sociedad, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la Compañía, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000€).

Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 30 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2027.



Atentamente,	Acepto,
	
ANGELICA GUTIÉRREZ LÓPEZ	ANA MARIA LÓPEZ FRACICA
Cédula de ciudadanía n.º 52.784.550	Cédula de ciudadanía n.º 1.031.157.472
Representante Legal	Abogada de Sector Gobierno



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de **Bogotá D.C.**, República de Colombia, el **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, en la Notaría **Treinta Y Siete (37)** del Círculo de **Bogotá D.C.** en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en Autopista nte # 114-04., compareció **ANGELICA GUTIERREZ LOPEZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 52784550**, quien presentó el documento dirigido a **Presentación personal** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA

Notaría Treinta Y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. -

Encargado

Número Único de Transacción:

3m362vrdrvmr

24/02/2026 - 08:53:29

Número de Trámite: **993917227**

Consulte este documento en: consulta.notarias360.com

Seguridad jurídica en trámites notariales

Olimpia | Notarías 360°



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

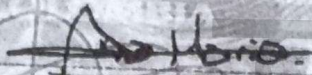
NUMERO 1.031.157.472

LOPEZ FRACICA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

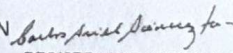
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00429172-F-1031157472-20130321

0032584461A 1

38909533



RESOLUCIÓN N°02221 DE 2026
(23 DE ABRIL)

"Por medio de la cual se concede un encargo de funciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el artículo 1° de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2-0924 del 20 de abril de 2026, se concedió el disfrute de un período de vacaciones a la doctora **SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.447.022, **SUBDIRECTOR REGIONAL (ID 28963)** de la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL**, a partir del 19 de mayo al 12 de junio de 2026, inclusive.

Que, mediante oficio del 06 de abril de 2026, recibido en el Departamento de Administración de Personal mediante correo electrónico en la misma fecha, la Subdirectora Regional de Apoyo Central, solicita encargar de funciones al servidor que se encuentra en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el empleo y ubicación allí relacionado.

Que, revisado el extracto de hoja de vida del servidor, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fue postulado.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.789, de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR REGIONAL (ID 28963)** de la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL**, a partir del 19 de mayo al 12 de junio de 2026, inclusive, que duran las vacaciones de la doctora **SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO** y por el tiempo de reanude en caso de presentar interrupciones, sin separarse de las funciones propias de su cargo Profesional Especializado II (ID 4908) de la misma Subdirección, y sin pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

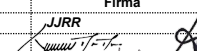
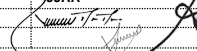
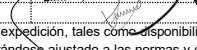
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DE ABRIL DE 2026


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó - Revisó:	Jenifer Jineth Rojas Ruiz- Técnico DAP – Andrea Barreto Ontiveros – Profesional STH		20/04/2026
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo - Subdirector de Talento Humano (E)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional Dirección Ejecutiva		23-04-2026
"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma".			



ACTA DE POSESIÓN 0415

En Bogotá D.C., por videollamada el día 19 de mayo de 2026 se presentó ante el Director Seccional Bogotá (E), el servidor **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.789 con el fin de tomar posesión en encargo del cargo de **SUBDIRECTOR REGIONAL (ID. 28963)**, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación asignado a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo y sin pago de la diferencia salarial, de conformidad con la Resolución No. 02221 del 23 de abril de 2026.

Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Manifestó que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para el ejercicio de cargos públicos. Igualmente, se le enteró del artículo 6° de la Ley 190 de 1995 y dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, según corresponda.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



JAVIER MAURICIO PABA MEJIA
Director Seccional Bogotá (E)



HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO
Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79521789

NUMERO

RODRIGUEZ VALERO

APELLIDOS

HECTOR JOSE

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1970**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

30-NOV-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70100531-M-0079521789-20020121

0004802021H 02 114984822